

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA04)

LÍNEA DE AYUDA: 3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por incumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 1/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

SEXTO.- Con fecha 22 de Junio de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 2/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019/ 12 de noviembre de 2020/10 de diciembre de 2020/ 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 3/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 4/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales, y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).	446.066,74 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Inadmitir a trámite bis las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO.- Inadmitir a trámite bis las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo VI** adjunto, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VII** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 5/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OCTAVO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VIII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

NOVENO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

DÉCIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionycienciafondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 6/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

UNDÉCIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DUODÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 7/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DECIMOTERCERO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 8/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA04)

ZONA RURAL LEADER: DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES (CA04)



LÍNEA DE AYUDAS:3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/CA04/OG2PS6/009	S.C.A. Ultra. Sra. de las Virtudes	F11016474	Ampliación de la actividad de la Cooperativa con una nueva línea de negocio no agroindustrial, transformación digital del área agroindustrial y maquinaria de etiquetado	51	186.480,46 €	50%	93.240,23 €	18	62.617,97 €. Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre 30.622,26 €. No procede
2020/CA04/OG2PS6/017	BC Hoteles Conil, S.L.	B11526068	Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en el Hotel Almadraba Conil	40,99	25.232,33 €	50%	12.616,17 €	12	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/CA04/OG2PS6/001	Unifica 2003, S.L.	B57773343	Rehabilitación de inmueble en casco histórico y conversión a uso Turístico como Casa rural de categoría básica Ecosostenible	37	494.921,80 €	50%	178.654,20 €	18	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/CA04/OG2PS6/038	Novojet Vela, S.L.	B11556222	Adquisición de embarcación	31,83	43.731,00 €	50%	21.865,50 €	12	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/CA04/OG2PS6/058	Agrícola del Estrecho, S.L.	B72314362	Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas	24	155.823,00 €	50%	77.911,50 €	12	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/CA04/OG2PS6/050	Medina Laboreo, S.L.	B11059953	Modernización del servicio agrícola para la zona del litoral la Janda	21,75	171.423,11 €	50%	61.779,14 €	12	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 9/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente:2020/CA04/OG2PS6/009

Nombre/Razón Social: S.C.A. Ntra. Sra. de las Virtudes

NIF/DNI/NIE: F11016474

Proyecto: “Ampliación de la actividad de la Cooperativa con una nueva línea de negocio no agroindustrial, transformación digital del área agroindustrial y maquinaria de etiquetado”

Baremación: 51,00 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Lavadero de vehículos agroindustriales		75.814,97 €	58.174,00 €	58.174,00 €	50%	29.087,00 €	Sí
Obra civil lavadero de vehículos agroindustriales		78.680,18 €	60.000,00 €	64.790,81 €	50%	32.395,41 €	Sí
			8.000,00 €		50%		Sí
Instalación fotovoltaica lavadero vehículos agroindustriales							Sí
Tasa del ICO del Ayuntamiento		2.271,13 €	2.271,13 €	2.271,13 €	50%	1.135,57 €	Sí
Nuevo ERP agroindustrial		23.522,40 €	19.400,00 €	19.400,00 €	50%	9.700,00 €	Sí
Servidor (hardware necesario para mejorar los procesos)		39.850,77 €	32.934,52 €	32.934,52 €	50%	16.467,26 €	Sí
Etiquetadora automática		10.781,10 €	8.910,00 €	8.910,00 €	50%	4.455,00 €	Sí
TOTAL		230.920,55 €	189.689,65 € (sin IVA)	186.480,46 €		93.240,23 €	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

En el caso de modificarse el proyecto de ejecución, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en la tramitación de la correspondiente Licencia para la Instalación de lavadero de vehículos agroindustriales (boxes de lavado)

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 32. Contribución a la lucha contra el cambio climático:
- 32.2. Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- 35. Creación y mantenimiento de empleo:
- 35.7. Volumen de consolidación de empleo
- 35.8. Volumen de empleo estable mantenido.

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 11/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CA04/OG2PS6/017

Nombre/Razón Social: BC Hoteles Conil, S.L.

NIF/DNI/NIE: B11526068

Proyecto: “Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en el Hotel Almadraba Conil”

Baremación: 40,99 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Planta fotovoltaica		8.098,45 €	6.692,93 €	6.692,93 €	50 %	3.346,47 €	SÍ
Instalación solar térmica		22.560,93 €	18.645,40 €	18.539,40 €	50 %	9.269,70 €	SÍ
Acondicionamiento cuarto caldera		6.346,44 €	5.245,00 €	0,00 €	50 %	0,00 €	SÍ
TOTAL		37.005,82 €	30.583,33 € (sin IVA)	25.232,33 €		12.616,17 €	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 12/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

En el caso de modificarse la Memoria descriptiva y justificativa de obra menor para actuaciones varias en Hotel Almadraba Conil, la nueva memoria deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en la tramitación de la correspondiente licencia de obra menor

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 32. Contribución a la lucha contra el cambio climático:
- 32.1. Cuando un proyecto u operación persiga como objetivo final la lucha contra el cambio climático
- 35. Creación y mantenimiento de empleo:
- 35.8. Volumen de empleo estable mantenido.
- 20. Innovación asociada
- 20.2. Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 13/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CA04/OG2PSS6/001

Nombre/Razón Social: Unifica 2003, S.L.

NIF/DNI/NIE: B57773343

Proyecto: “Rehabilitación de inmueble en casco histórico y conversión a uso Turístico como Casa rural de categoría básica Ecosostenible”

Baremación: 37,00 puntos

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones y reformas		577.129,20 €	442.801,94 €	397.471,77 €	50 %	143.477,21 €	Sí
Servicios profesionales independientes arquitecto		16.314,76 €	13.483,27 €	3.914,50 €	50 %	1.413,04 €	Sí
Servicios profesionales independientes aparejador		7.565,65 €	6.070,48 €	5.691,04 €	50 %	2.054,32 €	Sí
Mobiliario		77.745,94 €	48.857,57 €	48.857,57 €	50 %	17.636,34 €	Sí
Menaje y ropa de hogar		14.076,93 €	11.633,83 €	11.369,83 €	50 %	4.104,22 €	Sí
Colchones y almohadas		16.610,88 €	13.728,00 €	13.728,00 €	50 %	4.955,46 €	Sí
Proyecto decoración interior		5.747,50 €	4.750,00 €	4.750,00 €	50 %	1.714,63 €	Sí
Dirección de obra decoración		3.388,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €	50 %	1.010,73 €	Sí

A

Página web y motor reservas y redes sociales	3.525,79 €	4.023,92 €	2.070,00 €	50 %	747,22 €	Sí
Licencia de obra	8.257,06 €	8.257,06 €	4.269,09 €	50 %	1.541,03 €	Sí
Consultoría Expte Subvención	-	550,00 €	-	50 %	-	Sí
Gastos financieros préstamos	-	93.923,38 €	-	50 %	-	Sí
TOTAL	730.361,71 €	650.879,45 € (sin IVA)	494.921,80 €		178.654,20 € *	

*b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

En el caso de modificarse el proyecto básico y de ejecución, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en la tramitación de las correspondientes Licencia de Obra y Licencia de Apertura.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

32. Contribución a la lucha contra el cambio climático:
- 32.2. Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
34. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- 34.2. Trayectoria de la entidad en materia de género o la contribución del proyecto a la igualdad de género
35. Creación y mantenimiento de empleo:
- 35.6. Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/ as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales
20. Innovación asociada
- 20.2. Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CA04/OG2PSS6/038

Nombre/Razón Social: Novojet Vela, S.L.

NIF/DNI/NIE: B11556222

Proyecto: "Adquisición de embarcación"

Baremación: 31,83 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Embarcación semi-rígida: Eslora entre 6,50 m y 7 m Motor 150 CV y accesorios		52.914,51 €	45.396,00 €	43.731,00 €	50%	21.865,50 €	-
	TOTAL	52.914,51 €	45.396,00 € (sin IVA)	43.731,00 €		21.865,50 €	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 16/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 32. Contribución a la lucha contra el cambio climático:
- 32.2. Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- 35. Creación y mantenimiento de empleo:
- 35.8. Volumen de empleo estable mantenido.
- 20. Innovación asociada
- 20.1. Si el proyecto presenta innovación en al menos una de las categorías mencionadas

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 17/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 22020/CA04/OG2P56/058

Nombre/Razón Social: Agrícola del Estrecho, S.L.

NIF/DNI/NIE: B72314362

Proyecto: “Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas”

Baremación: 24,00 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sembradora de Siembra Directa de Reja Neumática y Combinada 5 m. ancho de trabajo Tolva de 4.000 l.		52.756,00 €	43.600,00 €	43.600,00 €	50 %	21.800,00 €	Sí
Tractor 170 CV		135.789,83 €	112.223,00 €	112.223,00 €	50 %	56.111,50 €	Sí
TOTAL		188.545,83 €	155.823,00 € (sin IVA)	155.823,00 €		77.911,50 €	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 18/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 32. Contribución a la lucha contra el cambio climático:
- 32.2. Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- 35. Creación y mantenimiento de empleo:
- 35.8. Volumen de empleo estable mantenido.
- 20. Innovación asociada
- 20.2. Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 19/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/CA04/OG2PSS6/050

Nombre/Razón Social: Medina Laboreo, S.L.

NIF/DNI/NIE: B11059953

Proyecto: “Modernización del servicio agrícola para la zona del litoral la Janda”

Baremación: 21,75 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Pulverizador Capacidad de 1200 lts. Elevación hidráulica Depósito mezclador de productos.		31.351,10 €	21.075,20 €	21.075,20 €	50 %	7.595,29 €	No
Tractor 200 CV		150.040,00 €	116.000,00 €	116.000,00 €	50 %	41.805,22 €	No
Sembradora Nº de brazos 40 Capacidad de Tolva 1.600 lts		17.551,05 €	14.505,00 €	14.505,00 €	50 %	5.227,45 €	No
Abonadora Capacidad de la tolva 1500 litros		16.933,95 €	5.216,66 €	5.216,66 €	50 %	1.880,03 €	No
Vibrocultivador 5.5 m		6.080,25 €	4.656,25 €	4.656,25 €	50 %	1.678,07 €	No
Rulo compactador tres paños		12.378,30 €	9.970,00 €	9.970,00 €	50 %	3.593,09 €	No
	TOTAL	234.334,65 €	171.423,11 € (sin IVA)	171.423,11 €		61.779,14 € *	

a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido: -

En el caso de modificarse el proyecto de ejecución, el nuevo proyecto deberá tramitarse ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Conil de la Frontera en la tramitación de la correspondiente Licencia para la Instalación de lavadero de vehículos agroindustriales (boxes de lavado)

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 32. Contribución a la lucha contra el cambio climático:
- 32.2. Cuando un proyecto u operación persiga un objetivo diferente de la lucha contra el cambio climático, pero integre entre sus mecanismos de ejecución aspectos vinculados a la lucha contra el cambio climático.
- 35. Creación y mantenimiento de empleo:
- 35.6. Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes o desempleados/ as mayores de 45 años se sumarán los siguientes puntos adicionales
- 35.8. Volumen de empleo estable mantenido.
- 20. Innovación asociada
- 20.2. Si el proyecto presenta innovación de más de una de las categorías mencionadas

Condiciones de la inversión:

Las inversiones a ejecutar deberán coincidir en características y especificaciones técnicas con las inversiones presentadas y seleccionadas en la moderación de costes realizada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 21/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL
ZONA RURAL LEADER
LÍNEA DE AYUDA

del Litoral de la Janda y de los Alcornocales
Litoral de la Janda
3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/CA04/OG2PS6/013	Cheapwifí, S.L.	B72302813	12/04/2021
2020/CA04/OG2PS6/047	Elena Moreno Bermúdez	****5512*	28/01/2021
2020/CA04/OG2PS6/055	Jorge Espinosa Medina	****7614*	22/04/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 22/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO:
SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL del Litoral de la Janda y de los Alcornocales
ZONA RURAL LEADER Litoral de la Janda
LÍNEA DE AYUDA 3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO III

(RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/CA04/OG2PS6/035	José Juan Sánchez Martínez	****1087*	No presenta subsanación 25 27 33 34 (Presentar memoria descriptiva facilitada por el GDR debidamente cumplimentada) 35 36 37 38 39 (Presentar plan económico facilitado por el GDR debidamente cumplimentado) 40 41 42 44 45 46 52 53 54 (Adjuntar "Documento de Criterios", aportando información que justifique el cumplimiento de los criterios seleccionados y especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)". Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 55 56 57 58 59
2020/CA04/OG2PS6/045	Teacampa Glamping, S.L.	B02682144	No presenta subsanación 25 27 33 34 (Apartado 2.1 Información insuficiente. Ampliar la información. Apartado 2.2 Seleccionar y justificar los sectores innovadores acordes a la actividad económica de la empresa (IAEs). Apartado 2.4 Deberá indicar si la actividad se desarrolla en diferentes establecimientos empresariales de la empresa, indicando en cada uno de ellos la parte del proceso productivo que se realiza. Apartado 2.10 Se deberán indicar los datos de las dos ubicaciones donde se ejecutarán las inversiones. Apartado 2.11 No se han indicado otros permisos, registros y autorizaciones necesarios para la ejecución de las inversiones y puesta en marcha y/o desarrollo de la actividad para la que solicita la ayuda.)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 23/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			<p>35 (Se recoge en la incidencia 34) 36 (Se recoge en el apartado 2.11 de la incidencia 34) 39 (Presentar plan económico firmado) 45 (Presentar declaración de pyme confirmando si los datos aportados están expresados acorde a las indicaciones de cumplimiento que indica la propia declaración) 52 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de aquellos criterios que haya marcado y en los que se indique "Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado" o "No se aporta información que justifique el cumplimiento del criterio seleccionado". Criterio 32.2, 34.2, 7 y 10: Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado. Criterio 35.6 y 35.8: Especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento).". Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.)</p>
2020/CA04/OGP56/041	Asociación Cultural Artística y Formativa ACAF	G72320872	<p>No presenta subsanación</p> <p>23 34 (Título. La denominación del proyecto no recoge el objetivo que se pretende con el proyecto. Apartado 1.1. Información insuficiente. Ampliar la información. Apartado 1.2. No se ha cumplimentado correctamente el cuadro relativo a la composición de la entidad (más de 10 miembros). Apartado 2.1. La información aportada no justifica la selección del proyecto elegible. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto. Apartado 2.2. Información insuficiente. Ampliar la información. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto. Apartado 2.3. Sin cumplimentar. Apartado 2.4. Información insuficiente. Ampliar la información. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto, debe enfocarlo como producto/servicio. Apartado 2.5. Información insuficiente. Ampliar la información. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto. Apartado 2.6. Sin cumplimentar.) 35 (Indicar la referencia catastral del lugar de ejecución del proyecto) 36 38 (No se han cumplimentado los datos del Consejo Directivo de la entidad) 45 52 y 53 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de aquellos criterios que haya marcado y en los que se indique "Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado" o "No se aporta información que justifique el cumplimiento del criterio seleccionado". Criterios 34.2 y 20.1: Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado. Criterios 35.4 y 35.6: Especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)". Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 61 (Deberá presentar toda la documentación firmada con el certificado FNMT representante de persona jurídica – asociación (letra G).)</p>



2020/CA04/OGPSS6/042	José Miguel Piñero Guillén	****0406*	<p>No presenta subsanación</p> <p>25 27 33 34 (Presentar memoria descriptiva facilitada por el GDR debidamente cumplimentada) 35 36 37 38 39 (Presentar plan económico facilitado por el GDR debidamente cumplimentado) 40 41 42 44 45 46 52 53 54 (Adjuntar "Documento de Criterios", aportando información que justifique el cumplimiento de los criterios seleccionados y especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)"). Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 55 56 58 59</p> <p>No presenta subsanación</p> <p>25 30 (Indicar la ayuda de mínimos concedida de la Convocatoria 2017 submedida 19.2) 31 (Indicar la ayuda de mínimos concedida de la Convocatoria 2017 submedida 19.2) 33 34 (Título: La denominación del proyecto no recoge el objetivo que se pretende con el proyecto. Apartado 1.1.: Ampliar Información. Falta cumplimentar campos. Apartado 2.1.: Sin cumplimentar.</p> <p>Apartado 2.2.: Sin cumplimentar la justificación. No selecciona todos los sectores innovadores del proyecto. Apartado 2.3.: Incluir todos los IAE del proyecto, así como verificar la codificación del IAE indicado. Apartado 2.4.: Información insuficiente. Ampliar la información. Apartado 2.5.: Información insuficiente. Ampliar la información. Si dispone de maquinaria igual o similar a la solicitada, aportar información que justifique que no se trata de sustitución. Apartado 2.6.: Sin cumplimentar.) 35 (Indicar la referencia catastral del lugar de ejecución del proyecto) 36 (Indicar otros permisos y autorizaciones necesarios) 38 (Los datos de empleo mantenido recogidos en la Memoria no coinciden con los establecidos en la Solicitud de ayuda. Por otro lado, el sector indicado no se corresponde con el proyecto ni con la actividad que realiza la persona solicitante.) 39 40 41 42 45 (Presentar declaración de pyme confirmando el dato Efectivos (UTA), y si los datos aportados están expresados acorde a las indicaciones de cumplimentación que indica la propia declaración.) 52 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 53 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de aquellos criterios que haya marcado y en los que se indique "Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado" o "No se aporta información que justifique el cumplimiento del criterio seleccionado". Criterios 34.2, 5, 20.1 y 7: Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado. Criterios 35.2, 35.6, 35.7, 35.8: Especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)". Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.)</p>
2020/CA04/OGPSS6/048	Distriur Proveedor de Hostelería, S.L.	B72323702	
2020/CA04/OGPSS6/059	Cynthia M. Costas Centivany (La Herradura Botánica, S.L. en constitución)	****7099*	<p>No presenta subsanación</p> <p>1 (Se presenta en papel sin justificar el cumplimiento del artículo 16.4.b) de la Ley 39/2015 (de aplicación artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre).</p> <p>Si no se cumple este requisito la Solicitud de ayuda no puede ser admitida a trámite.) 6 (No se puede determinar si la persona solicitante es una persona física o una persona jurídica. En caso de ser persona física la solicitante sería Cynthia M. Costas Centivany con DNI ****7099*. La persona jurídica a la que se hace referencia La Herradura Botánica,</p>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 25/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			<p>S.L. no puede tener la condición de persona solicitante al no estar constituida y debidamente registrada con carácter previo a la Solicitud de ayuda.) 7 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 8 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 9 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 10 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 11 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 32 33 34 (Título: No se corresponde con ninguna de las categorías de proyectos elegibles. La Memoria descriptiva no se presenta debidamente cumplimentada) 35 (Indicar la referencia catastral del lugar de ejecución del proyecto) 36 37 38 (En el caso del Consejo Directivo Indica los datos, pero no procede ya que no es posible que el solicitante sea una persona jurídica.) 39 (En el documento presentado como Plan económico hace referencia a diferentes presupuestos recogidos en los distintos documentos aportados, debe presentarse el modelo de plan económico debidamente cumplimentado) 40 41 42 45 (Presenta Declaración de pyme sin cumplimentar y sin firmar.) 46 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 52 53 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de todos los Criterios de selección marcados. Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 55 56 59 61 (La Solicitud de ayuda deberá ser suscrita por la persona física solicitante. Teniendo en cuenta que la persona solicitante no puede ser una persona jurídica, tal y como se recoge en la Incidencia 6.)</p>
--	--	--	---

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 26/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL
ZONA RURAL LEADER
LÍNEA DE AYUDA

del Litoral de la Janda y de los Alcornocales

Litoral de la Janda

3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO APORTADA
2020/CA04/OG2PS6/004	Frio Frio, SL	B11317518	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/005	La Kombu Ecotienda, S.L.	B72391485	No presenta documentación acreditativa completa
2020/CA04/OG2PS6/007	Agrotahivilla, S.L.	B72296049	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/008	Agropecuaria La China, S.L.	B72255474	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/010	Carnicas El Alcazar, S.L.	B11422409	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/012	Cheapwifí, S.L.	B72302813	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/014	Cheapwifí, S.L.	B72302813	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/015	Cheapwifí, S.L.	B72302813	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/016	Cheapwifí, S.L.	B72302813	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/019	Cheapwifí, S.L.	B72302813	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/020	Juan Diego Marín Sanz	****1494*	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/021	Marina Agrícola, S.L.	B72385156	No presenta documentación acreditativa completa

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 27/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

2020/CA04/OG2PS6/026	El Huerto del Abuelo, S.L.	B72132038	No presenta documentación acreditativa completa
2020/CA04/OG2PS6/028	Basallen, S.L.	B72365869	No presenta documentación acreditativa completa
2020/CA04/OG2PS6/030	María Dolores Ortiz González	****0349*	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/036	Antonia Relinque Mera	****4439*	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/049	Francisco Gomar Miranda	****9848*	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/051	Agropecuaria Piedra del Gallo, S.L.	B72337082	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/052	Casa Briones, S.L.	B02951788	No presenta documentación acreditativa completa
2020/CA04/OG2PS6/053	Fernando Magallanes Melero	****7358*	No presenta Anexo III
2020/CA04/OG2PS6/054	Sociedad Agraria de Transformación La Zorrera		No presenta Anexo III

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 28/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO V

**RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE BIS POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 39/2015,
DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL

del Litoral de la Janda y de los Alcornocales

ZONA RURAL LEADER

Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA

3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO APORTADA
2020/CA04/OG2PS6/034	Carcon Networks, S.L.	B90234600	Proyecto de despliegue de conectividad en Chiclana de la Frontera

**ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE BIS POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 39/2015,
DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 29/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VI

**RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE BIS POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14.2 DE LA LEY 39/2015,
DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL

del Litoral de la Janda y de los Alcornocales

ZONA RURAL LEADER

Litoral de la Janda

LÍNEA DE AYUDA

3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE
ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

**ANEXO VI (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE BIS POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 39/2015,
DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) ANEXO VI (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE BIS POR
INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINIS-
TRACIONES PÚBLICAS)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DN/NIF/NIE	DOCUMENTACION NO APORTADA
2020/CA04/OG2PS6/057	Luzvisión Barbate, S.L.	B72037575	Fabricación aparatos audiológicos y ortopedia

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 30/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO VII

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL
ZONA RURAL LEADER
LÍNEA DE AYUDA

del Litoral de la Janda y de los Alcornocales
Litoral de la Janda
3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/CA04/OG2PS6/002	Juan de Alba Muñoz	****9218*	Artículo 26 Orden 23 de noviembre de 2017	Informe de subvencionabilidad desfavorable. La información que contiene la documentación aportada viene a justificar que el aumento del rendimiento de la actividad se basa en la mayor potencia y mejora de la accesibilidad que proporciona la máquina. Desde este departamento se considera que el proyecto no está suficientemente justificado desde el punto de vista del aumento de la actividad económica dado que la labor que desempeña el tractor es de transporte de la cuba y por ello los servicios estarán restringidos por la velocidad de desplazamiento de la máquina por las vías públicas entre los diferentes destinos, no existiendo una relación directa entre el aumento de potencia alegado y el aumento en el número de servicios posibles a realizar o aumento de la actividad. Cabe mencionar que se observan los siguientes indicadores de que la actividad no va a sufrir de un incremento significativo, el nuevo tractor no viene a aumentar el parque de maquinaria puesto que el anterior se va a destinar a otra actividad diferente y no se produce un aumento en el número de empleos. Las inversiones solicitadas no vienen a justificar el desarrollo de un proyecto y se considera la adquisición del tractor como un gasto sustitutivo a realizar en el marco de la actividad propia. Todo ello según se establece en los apartados m) y ñ) del art. 10 de la orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 31/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. m) Gastos de explotación o funcionamiento de las personas beneficiarias de las ayudas que no supongan el desarrollo de un proyecto que genere un valor añadido o una mejora de la actividad que habitualmente se desarrolla. ñ) Las inversiones sustitutivas de inmuebles, equipos y maquinaria, salvo que así se haya determinado, de forma particular, en una EDL y/o en la correspondiente convocatoria de ayudas. En relación con la línea de ayudas el proyecto no se corresponde con el tipo de proyectos establecidos como elegibles en su apartado a) dado que no se considera que se produzca una mejora de la actividad económica que justifique la inversión en el marco de un proyecto subvencionable.
2020/CA04/OGPSP6/011	Andalucía Integra Turismo, S.L.	B90357419	Artículo 6.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2020/CA04/OGPSP6/018	Los Gaduares, S.L.	B31557697	Artículo 26 Orden 23 de noviembre de 2017
			Informe de subvencionabilidad desfavorable. Se considera por ello que la modificación correspondiente a la inclusión de una actividad nueva en el objeto social de la entidad es una modificación que debiera haber estado incluida en la escritura de modificación e inscrita en el Registro en fecha de presentación de solicitud. El trámite de audiencia es el momento procedimental en el que debe acreditarse que a fecha de solicitud de ayuda la persona jurídica contaba con las modificaciones e inscripciones correspondientes, como así se recoge en el correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2021 del Servicio de Programas de Desarrollo Rural "Tratando de responder a la consulta que planteabas, entendemos que, como en la solicitud de ayuda se hace una declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos, éste debe cumplirse en dicho momento procedimental y, en el trámite de audiencia, tan solo se trataría de acreditar su cumplimiento." Por otro lado y según se establece en el artículo 234.1 del Real decreto Legislativo 1/2020 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. "la representación se extenderá a todos los actos

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 32/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

				comprendidos en el objeto social delimitado en los estatutos". Por ello la persona firmante de la solicitud no contaba con la representación suficiente en el momento de la firma de la misma dado que en el objeto social contemplado en su escritura de constitución no constaba la actividad necesaria para llevar a cabo el proyecto.
2020/CA04/OG2P56/025	Acuapontia XXI, S.L.	B87672085	Artículo 6.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	En el apartado 2.10 de la memoria se indica como municipio al que afecta el proyecto Castellar de la Frontera, municipio que no incluye la ZRL Litoral de la Janda.
2020/CA04/OG2P56/037	Carlos Leal de la Flor	****1422*	Artículos 6 y 16.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	La puntuación total de este expediente es de 5 puntos, no superando la puntuación mínima de 7 puntos
2020/CA04/OG2P56/046	Selmak Eficiencia, S.L.	B93177418	Artículo 6 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	El proyecto tiene carácter no productivo mientras que la línea de ayuda a la que se presenta se exige que todos los proyectos sean de carácter productivo

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 33/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO VIII
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL
ZONA RURAL LEADER
LÍNEA DE AYUDA

del Litoral de la Janda y de los Alcornocales
Litoral de la Janda
3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

ANEXO VIII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (EUROS) (*) (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad)
2020/CA04/OG2PS6/050	Medina Laboreo, S.L.	B72314362	Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas	21,75	171.423,11 €	50%	23.932,40 €

b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/09/2022	PÁGINA 34/34
VERIFICACIÓN	Pk2jmSNN5SSVRX5EC3U48C8UAFJ9VB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	